A la que hubiere de heredar de tener vuestros bienes y hijos y herederos o
mugeres que quedaron de vos y de ser neçesario de adjudicarse el dicho o
fiçio. por la qual dicha suplicaçion y adjudicaçion se da a vos el mismo dicho
titulo a la persona a quien asi perteneciere y que exerza en el dicho oficio
conforme a lo que se ha declarado y que por ninguna manera
se a de vender ni quedar ni confiscar y que si en algun tiempo quisieredes
de que le subçeda la persona que eligieredes de qualquier edad en el dicho
oficio de la que muriere asi por vos de los quales por las calidades
y condiçiones. y vos el dicho officio y poseais vos y vuestros herederos
y suçesores perpetuamente para siempre jamas y mando a los del
consejo de la camara que pongan este titulo en favor de la
persona a quien perteneciere conforme a lo de esta
merçed se requieren expresando en el titulo
la misma horden que se a de tener en el dicho officio no
embargante qualesquier leyes y prematicas de estos mis reynos
y señorios y otra qualquier cosa que aya o que da a ver en contrario
con lo qual para en quanto a esto y por esta vez dispenso
quedando en su fuerça y vigor para en lo de
mas adelante y por falleçimiento de doña Mariana de Alcaraz
vuestra muger no quedando el dicho offiçio sin ocupar la persona
de este titulo se a de sacar para ello y declaro que esta merced
se a de pagar el derecho de la media anata que importo quatro mill y ochenta
mrs lo qual an de pagar conforme a lo que toca a los suçesores en
el dicho offiçio. dada en Madrid a diez y siete de febrero de mil y seisçientos y
çinquenta y tres años = yo el Rey = yo Antonio Carnero secretario
del Rey nuestro señor la hiçe escribir por su mandado registrada el licenciado
... chanciller mayor don ... de Castañeda licenciado don ... y
gamboa = e yo sebastian de Terues escribano del Rey nuestro señor y del número
mayor del ayuntamiento de la ciudad de ... della hize sacar este trasla
do de su original con el qual concuerda en este libro de acuerdos de la ciudad
de ... a veinte y tres dias del mes de abril de mill y seisçientos y çinquenta
y tres años y me remito a su original que bolbi a entregar al dicho
Juan Garçia ... en papel de sello primero, y hago mi signo

Sebastian de Terues

del original que ba aqui este
...
Ju. Garcia ...